

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 35

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-1240 *Acuerdo de delegación de funciones de la Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 5 de febrero de 2019 el siguiente ACUERDO:

Delegar durante la ausencia de D. Daniel Portilla Fariña, concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del 6 al 12 de febrero de 2019, ambos días incluidos, las siguientes funciones:

1º) En Dña. Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial.

— Aprobación del inicio de expedientes de contratación; motivado en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017.

— Tramitación de contratos menores, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior.

— Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017.

— Formalización de contratos a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento.

— Adjudicación de contratos en el marco de sistemas dinámicos de adquisición.

— Remisión de expedientes que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación, al órgano competente para su resolución, y elaboración del correspondiente informe.

— Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.

— Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales.

2º) En Dña. Miriam Díaz Herrera, concejala de Cultura y Turismo.

— Concesión de autorizaciones para la utilización de los locales e instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria para actividades culturales, educativas o sociales (con excepción de las deportivas), fuera del horario lectivo, con informe previo del director del Centro.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 8 de febrero de 2019.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2019/1240

CVE-2019-1240